



Unidad de Mejora Regulatoria de la CDMX <umr.adip@cdmx.gob.mx>

PROPUESTA DE AGENDA REGULATORIA DICIEMBRE 2022 - MAYO 2023

4 mensajes

Erik Eduardo Orozco Camarena <eorozco@finanzas.cdmx.gob.mx>

7 de noviembre de 2022, 17:43

Para: "umr.adip@cdmx.gob.mx" <umr.adip@cdmx.gob.mx>, "norma.solanor@cdmx.gob.mx" <norma.solanor@cdmx.gob.mx>

Cc: Jose Manuel Calva Merino <jcalva@finanzas.cdmx.gob.mx>

LIC. NORMA SOLANO RODRÍGUEZ**DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
NORMATIVIDAD EN LA AGENCIA DIGITAL DE
INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****P R E S E N T E**

Por instrucciones del Lic. Salvador Juárez Galicia, Procurador Fiscal y Enlace de Mejora Regulatoria en la Secretaría de Administración y Finanzas, se hace referencia al oficio ADIP/DGAJN/426/2022 de fecha 11 de octubre de 2022, mediante el cual con fundamento en los artículos 61 y 62 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, solicita se remita a esa Dirección General, la propuesta de Agenda Regulatoria diciembre 2022 - mayo 2023, o en su caso, el oficio de justificación de que el sujeto obligado no tiene previsto publicar ninguna propuesta regulatoria que cuente con costos de cumplimiento.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 16, fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 29, 61 y 62 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, y 29, fracción XXXIX y 93, fracción XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se manifiesta que a la fecha de presentación del presente oficio, no se cuentan con regulaciones que se pretendan expedir, que pudiesen estar sujetas a la materia de mejora regulatoria.

No se omite manifestar, que el presente pronunciamiento se emite sin demérito de las regulaciones que pudiesen expedirse con posterioridad a la presentación del mismo, y en su caso, pudieran estar sujetas a la materia de mejora regulatoria.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**Lic. Erik Eduardo Orozco Camarena**

Subdirector de Investigación Fiscal y Presupuestal

Subprocuraduría de Legislación y Consulta

Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México

Tel: (55) 5134 2500 Ext. 1361

Dr. Lavista número 144, Primer Piso, Acceso 1, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,

C.P. 06720, Ciudad de México.

“La información transmitida en el presente está destinada únicamente a la persona a quien va dirigida y puede contener información de carácter restringida en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Se prohíbe a cualquier persona o entidad distinta al destinatario, cualquier revisión, retransmisión, distribución u otro tratamiento de la información. Si recibió este mensaje por equivocación, atentamente le solicitamos eliminar la información de cualquier equipo de cómputo y hacerlo del conocimiento del remitente.

Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otros usos, así como acción tomada por personas distintas al destinatario basándose en esta información está prohibida, quedando bajo responsabilidad del destinatario del presente el tratamiento de la información y datos personales, a efecto de restringir la información confidencial o reservada que en ella se contenga, en términos de la legislación antes mencionada.”

Unidad de Mejora Regulatoria de la CDMX <umr.adip@cdmx.gob.mx>

7 de noviembre de 2022, 18:20

Para: Guillermo Guido Ariceaga <gariceaga@cdmx.gob.mx>

Se turna asunto: NI 11-024/22

Instrucción: Para su registro, acuse y atención precedente

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de abril de 2020.

Control de Correspondencia.

-Dirección General de Asuntos Jurídicos y Normatividad-

[El texto citado está oculto]

Guillermo Guido Ariceaga <gariceaga@cdmx.gob.mx>

7 de noviembre de 2022, 18:24

Para: Unidad de Mejora Regulatoria de la CDMX <umr.adip@cdmx.gob.mx>

Acuso de recibido, gracias

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

“La información contenida en este correo, así como la contenida en los documentos anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII; 169, 186 y demás aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su difusión se encuentra tutelada en sus artículos 3 fracciones IX, XXVIII, XXIX, XXXIV, XXXVI, 9, 16, 25, 26, 37, 41, 46, 49, 50, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás relativos y aplicables; debiendo sujetarse en su caso, a las disposiciones relativas a la creación, modificación o supresión de datos personales previstos.

Asimismo, deberá estarse a lo señalado en los numerales 1, 3, 12, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 29, 35 y demás aplicables de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

En el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Ciudad de México, deberá observarse puntualmente lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico de la Ciudad de México, Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, Criterios para la Dictaminación de Adquisiciones y Uso de Recursos Públicos Relativos a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Ciudad de México y demás relativas y aplicables."

“La información contenida en este correo, así como la contenida en los documentos anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII; 169, 186 y demás aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su difusión se encuentra tutelada en sus artículos 3 fracciones IX, XXVIII, XXIX, XXXIV, XXXVI, 9, 16, 25, 26, 37, 41, 46, 49, 50, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás relativos y aplicables; debiendo sujetarse en su caso, a las disposiciones relativas a la creación, modificación o supresión de datos personales previstos. Asimismo, deberá estarse a lo señalado en los numerales 1, 3, 12, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 29, 35 y demás aplicables de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

En el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Ciudad de México, deberá observarse puntualmente lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico de la Ciudad de México, Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, Criterios para la Dictaminación de Adquisiciones y Uso de Recursos Públicos Relativos a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Ciudad de México y demás relativas y aplicables."

Unidad de Mejora Regulatoria de la CDMX <umr.adip@cdmx.gob.mx>
Para: Erik Eduardo Orozco Camarena <eorozco@finanzas.cdmx.gob.mx>
Cc: Jose Manuel Calva Merino <jcalva@finanzas.cdmx.gob.mx>

16 de noviembre de 2022, 18:08

Buenas Tardes se confirma de recibido el correo, en atención al cumplimiento de la Agenda Regulatoria Noviembre 2022, para el periodo Diciembre 2022 a mayo 2023.

En el correo indica "se manifiesta que a la fecha de presentación del presente oficio".

Sin embargo, llegó sin Anexos, hay Oficio para el pronunciamiento.

Quedó a la espera de su amable respuesta.

ATENTAMENTE
UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA

[El texto citado está oculto]